

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año... 50
 Por seis meses 26
 Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de de 5 Abril de 1859.)

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 60
 Por seis meses 52
 Por tres id... 48

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiéndose ausentado del pueblo de Pardilla y casa de su hermano D. Ignacio Vela, el día 12 del corriente, el joven Juan, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que procedan á averiguar su paradero; y habido que sea, le pondrán á disposición del Alcalde de Pardilla, á cuyo fin se expresan á continuación las señas de aquel.

Burgos 17 de Setiembre de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 PABLO DE CASTRO.

Señas.

Juan Vela, natural de Pardilla, edad 17 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz larga, barba poca, cara larga, color moreno. Viste pantalon de corte oscuro con motas blancas, chaleco de algodón oscuro con pintas blancas, marsellé de sayal, pañuelo de color de rosa á la cabeza, y calzado de borceguies.

Circular.

Habiendo sido robado en la madrugada del día 27 de Julio último un macho que se hallaba en la casa parador de Don Cristobal de la Barga, vecino de Briviesca, y cuyas señas se insertan á continuación, he dispuesto se proceda á su

busca por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad; y caso de ser habido, le pondrán á disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia de la villa de Briviesca, con la persona que le retenga en su poder.

Burgos 17 Setiembre 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 PABLO DE CASTRO.

Señas del macho robado.

Color castaño, edad seis años, de seis cuartas y media y dos dedos de alzada, una mancha blanca en la cruz, sobre hueso en el menudillo de la mano izquierda, y cabezada de correa con chapa de bronce en el frontal.

Circular.

No habiendo satisfecho los Sres. Alcaldes de los pueblos que comprende la relacion adjunta las cuotas que respectivamente deben á la Depositaria de gastos carcelarios del partido, les prevengo, que si en término de ocho días, precisamente, no han efectuado el pago en la expresada Depositaria, les exigiré la cantidad de veinte reales por cada día que pase sin verificarlo.

Burgos 16 de Setiembre de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 PABLO DE CASTRO.

Relacion de los descubiertos en que se hallan los pueblos del partido de esta Capital que á continuación se expresan por sus cuotas de atenciones carcelarias hasta fin de Junio próximo pasado.

PUEBLOS.	Descubiertos y años de que proceden.	
	1864 á 65.	1865 á 66.
	Esc. Mil.s	Esc. Mil.s
Agés.....	»	22,500
Albillos.....	»	14,100
Atapuerca.....	»	55,500
Cardenadijo.....	»	55,400
Cardenuela Riopico...	»	55,000
Celada del Camino...	»	22,800
Cueva de Juarros...	»	27,500
Estépar.....	»	19,200
Gredilla la Polera....	»	21,000

Ibeas de Juarros.....	»	55,900
Isar.....	»	25,500
Las Celadas.....	»	6,150
Los Tremellos.....	»	25,400
Mansilla de Burgos...	»	25,400
Medinilla.....	»	8,400
Ormaza.....	»	29,400
Palazuelos de la Sierra.	55,075	57,800
Quintanilla Pedro Abarca....	»	10,500
Rabé de las Calzadas..	»	24,600
Robredo Temiño.....	»	18,600
Ros.....	»	19,200
Salguero de Juarros..	»	22,500
San Mamés de Burgos..	»	25,100
San Pedro Samuel...	»	15,500
Sta. Cruz de Juarros..	»	58,400
Santibañez Zarzaguda..	»	54,500
Tobes y Raedo.....	»	21,500
Ubierna.....	»	58,200
Vilbiestre de Muñó...	»	18,000
Villagutierrez.....	»	12,000
Villamiel de la Sierra..	»	18,500
Villanueva Rio Ubierna	»	15,200
Villaverde Peñaorada..	»	14,700
Villavieja.....	21,700	57,200

Burgos 11 de Setiembre de 1866. = Manuel Villanueva Arribas.

JUNTA PROVINCIAL

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE BURGOS.

Reunida esta Junta en el día de hoy en la Sala de sesiones de la Diputacion provincial, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Martinez Acosta, como Vice-presidente general de dicha Junta, después de reconocidos y clasificados por los respectivos Jurados cuantos objetos fueron presentados en la Exposicion de algunos productos de Industria de esta provincia, se hizo por el Señor Presidente la adjudicacion de premios, conforme á la circular de 25 de Junio de este

año, siendo agraciados los que á continuación se expresan.

- Escudos.*
- D. Simon Pardo, de Quintanadueñas, por elaboracion de queso mantequilla, con 10
 - D. Santiago Gutierrez, de Burgos, por queso duro, con..... 50
 - D. Justo Martinez, de Burgos, por queso fresco, con 50
 - D. Hipólito Simon Zaldo, de Pradoluengo, por bayetas blancas, con. 40
 - El mismo, por bayetas de color, con..... 40
 - D. Severo Quintanilla Hernando, de Garganchon, por sayales sin teñir, con.. 50
 - D. Tomás Gonzalo, de Burgos, por tejidos de lana, con. 40
 - D. Anselmo Gonzalo, de Burgos, por objetos de jalméria, con. 60
- Se entregó además á los premiados un diploma correspondiente á los objetos que se habian expuesto, manifestando el Señor Presidente en nombre de la Junta la gratitud de la misma por haber correspondido á la invitacion hecha á los industriales de la provincia, y escitando al mismo tiempo su celo y laberiosidad para que continúen fomentando por su parte el desarrollo de la Industria, á que tanto se prestan las condiciones de la provincia.
- Burgos 18 de Setiembre de 1866. = El Secretario general, Antonino Ruiz de la Bárcena. V.º B.º = El Vice-Presidente, Antonio Martinez Acosta.

CONSEJO PROVINCIAL DE BURGOS.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 22 de Marzo de 1850, se publican á continuacion los precios que deberán servir de tipo á los Ayuntamientos de esta provincia para el abono de los suministros que hayan facilitado al Ejército y Guardia civil en en el mes de Agosto último.

	Esc. mils.
Racion de pan de libra y media, de 0 kilogramos 70 decágramos.	0,085
Fanega de cebada de 32 kilogramos.....	1,808
Arroba de paja corta, ó sean 11,502 kilogramos.....	0,168
Id. de aceite, ó sean 12,565 litros.....	6,555
Id. de carbon, de 11,502 kilogramos.....	0,367
Id. de leña, de 11,502 kilogramos.....	0,164
Id de paja larga, ó sean 11,502 kilogramos.....	0,150

Equivalencia en raciones.

Racion de pan de 0 kilogramos 70 decágramos.....	0,085
Id. de cebada, de 4 kilogramos..	0,226
Id. de paja corta, de 6 kilogramos.....	0,088
Los 12,565 litros de aceite....	6,555
Los 11,502 kilogramos de carbon	0,367
Los 11,502 kilogramos de leña..	0,164
Los 11,502 kilogramos de paja larga.....	0,150

Burgos 19 de Setiembre de 1866. = El Presidente interino, Victoriano Zumarraga. = P. A. D. C., Marcos de Porras, Secretario.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo quedado á cargo de Don Nicomedes Ortega la recaudacion de las contribuciones territorial e industrial de los pueblos que se expresan á continuacion, á contar desde el segundo semestre del corriente año económico hasta fin de Junio de 1869, quedan relevados de dicho servicio los respectivos Ayuntamientos, y á fin de eximir á los mismos de toda responsabilidad, previene esta Administracion á los Alcaldes de los expresados pueblos, que dentro del término de ocho dias presenten en esta misma dependencia los recibos que existen en su poder correspondientes al 5.º y 4.º trimestre, para hacer su entrega al expresado Recaudador, y que se practiquen con oportunidad las liquidaciones de abonos por el anticipo, con arreglo á lo que se determina en el Real decreto fecha 20 de Julio último y Real orden de 22 del propio mes.

Agés.
Alapuerca.
Arlanzon.

Barrios de Colina.
Cardeñuela Riopico.
Castrillo del Val.
Cueva de Juarros.
Galarde.
Ibeas de Juarros.
Palazuelos de la Sierra.
Orbaneja Riopico.
Quintanapalla.
Rubena.
Santovenia.
Santa Cruz de Juarros.
San Adrian de Juarros.
Salguero de Juarros.
Villasur de Herreros.
Villamel de la Sierra.
Villafria.
Villayerno.
Villorobe.
Urrez.
Zalduendo.
Amaya de Villadiego.
Basconillos del Tozo.
Rebolledo de la Torre.
Los Ordejones.
Valle de Valdelucio.
Villamartin de Villadiego.
Villahizan de Treviño.

Burgos 18 de Setiembre de 1866. = El Administrador, Agustin Genou.

(Gaceta núm. 251.)

COMISION GENERAL ESPAÑOLA PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS DE 1867.

Circular.

Acercándose la época en que deben reunirse por las Comisiones provinciales los objetos destinados á la Exposicion universal de Paris, se hace preciso que las mismas empleen los mayores esfuerzos para que la concurrencia no solo sea numerosa, sino lo mas brillante posible, no perdiendo de vista que la agricultura, la industria y las artes del pais, y por consiguiente el estado de su civilizacion y adelantos intelectuales y materiales, va á ser juzgado en aquel gran concurso por la manera con que se presente la seccion española.

Poco importará que para el 15 del corriente, que es la época fijada por el art. 10 de la instruccion de 10 de Febrero, no se hayan reunido en coleccion todos los objetos de esa provincia. Este plazo y el del envío á Madrid podrá prorogarse respecto de las provincias de fácil comunicacion, y aun esta Comision no está muy distante en adoptarlo por regla general; pero lo que más importa es que con tiempo se medite lo que se deba reunir para hacer las excitaciones ó adquisiciones convenientes, antes de que se lamente demasiado tarde la falta de tal ó cual producto ó industria, propios del país; que se habilite con tiempo el edificio ó sitio en que deban reunirse los objetos en la capital, haciendo que llegue á noticia de los expositores inscritos ó que deseen presentarse de nuevo, para que no haya vacilaciones ni obstáculos

que les disgusten ó causen molestias; que se examinen cuidadosamente los objetos y desechen los que no se consideren dignos de figurar en un concurso de la clase del que se trata, ó aconsejar mayor esmero en la presentacion; que se dirijan gradualmente apremiantes recuerdos á los que habiendo presentado relaciones de las cuales se ha dado ya conocimiento á Paris, retarden demasiado la presentacion de sus productos; que se reclifiquen los errores involuntarios que se hayan cometido ó puedan cometerse en las relaciones, como es muy frecuente que suceda, incluyendo en una misma relacion productos u objetos que corresponden á diversas clases segun el reglamento general, ocasionando dificultades para el conveniente fraccionamiento de las hojas; y por último, que se suministren apuntes ó datos redactados con la posible competencia acerca de productos, objetos, establecimientos ó industrias determinadas, para que puedan formar parte del catálogo ó memoria razonada ó servir de ilustracion á las personas á quienes incumba redactar estos documentos.

Tales son las advertencias que en estos instantes críticos que deben aprovecharse sin descanso, ocurre dirigir á las Comisiones provinciales para estimular su celo y atencion preferente, si bien no duda la Comision general que todas ellas se anticiparán á estos deseos, previniendo con su ilustrada competencia y amor al país cuanto sea menester para dirigir la opinion de los expositores, evitarles molestias, inculcar en su ánimo lo mucho que importa al decoro nacional concurrir dignamente, y la seguridad de que los representantes del Gobierno de S. M. en los asuntos de la Exposicion vigilarán por los intereses de aquellos con todo el esmero que sea table, para que no tengan que lamentarse pérdidas ni deterioros que entibien su fe y confianza para lo sucesivo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1866. = El Presidente, Duque de Veragua. = El Secretario, Braulio Anton Ramirez. = Señor Gobernador de la provincia de

GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Burgos.

TERCER EDICTO.

Habiéndose ausentado del pueblo de Villalva de Losa de esta provincia, Domingo Martinez, vecino del mismo, contra quien resultan graves cargos por el delito de falsificacion, en la sumaria que por el de desercion de su hijo Gerónimo, en el año de mil ochocientos cuarenta y nueve, me hallo instruyendo de orden superior, habiendo mandado en ella la prision del Domingo Martinez, y no habiendo podido ejecutarse por dicho motivo, usando de la jurisdiccion que la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas, á los oficiales del Ejército, que como fiscales se hallasen actuando,

por el presente llamo, cito y emplazo, por tercer y último edicto y pregon, á dicho Domingo Martinez, señalándole las cárceles nacionales de esta Ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que principiarán á contarse desde la fecha á fin de dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido término se seguirán las actuaciones y se le sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra con la pena más grave que merezca el delito de desercion, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M. Fijese este edicto para que venga á noticia de todos.

Burgos doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis. = El Fiscal, Manuel de Julian. = Por su mandado, José Alvarez Escribano.

Providencias Judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Joaquin Maria Feijoo, Comendador de la Real y distinguida orden española de Carlos tercero, y Juez de primera instancia de la Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente tercer edicto y pregon, se cita, llama y emplaza, por última vez á D. Juan Rodriguez, ex-director de la Sociedad titulada la «Moralidad» establecida en esta Ciudad, para que en el preciso término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Burgos á doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis. = Feijoo. = P. S. M., Bonifacio Gutierrez.

D. Joaquin Maria Feijoo, Comendador de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Severo Peña, vecino de Paramo, para que en el término de nueve dias, á contar desde en que se publique este edicto, se presente en la cárcel nacional de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Burgos á diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis. = Joaquin Maria Feijoo. = Por mandado de su Sria., José Cormenzana.



D. Joaquín María Feijóo, Comendador de la Real y distinguida orden española de Carlos tercero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, y especial de Hacienda de la provincia.

Por el presente, primero, segundo, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Virorta, vecino que ha sido de Villamayor de Campos, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado especial de Hacienda, á satisfacer la multa que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo por aprehension de tabaco de contrabando; pues que de hacerlo así se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Joaquín María Feijóo. — Por mandado de S. Sria., Felipe García.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Bilbao.

DON JOSÉ AGUSTIN MAGDALENA, Juez de primera instancia de la I. V. de Bilbao y su partido, que por incompatibilidad de los Sres. Prior, Cónsules y sustitutos del Tribunal de Comercio de esta Plaza entiende en el expediente de quiebra de la Compañía concesionaria del Ferro-carril de Tudela á Bilbao, Juez Comisario de la misma.

Hago saber: que con vista de la manifestacion espontánea presentada por el Consejo de Administracion de dicha Compañía se la ha declarado en Audiencia de hoy en estado de quiebra, retro trayendo sus efectos por ahora y sin perjuicio de tercero, al treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, habiendo nombrado por depositario de ella á Don Gregorio de Iturriaga, del Comercio de esta plaza.

Por tanto, prohíbo se hagan pagos ni entregas de efectos á la Compañía quebrada, sino á dicho depositario, bajo la pena de no quedar descargados de los referidos pagos ni entregas de las obligaciones los que los tengan pendientes. Prevengo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de dicha Compañía, hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al Señor Juez Comisario, pena de ser tenidos por ocul tadores de bienes y cómplices en la quiebra. Se convoca á los acreedores para la primera Junta general, cuya celebracion tendrá lugar el día once de Octubre próximo y ocho horas de su mañana, en el Salon del Almacén de la Estacion de Abando, junto al puente de Isabel II, para cuyo día, hora y local les cito, llamo y emplazo, sin perjuicio de las citaciones personales y demás que se hicieren con arreglo á las prescripciones del Código de Comercio y Ley de Enjuiciamiento Mercantil, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar. Dado en Bilbao á 15 de Setiembre de 1866. — José Agustín Magdalena. — Por mandado de S. Sria., Julián de Ansuátegui.

D. JULIAN DE ANSUÁTEGUI Y URRECHA, Notario Real y público, y escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de este partido,

Doy fé: que por D. Gregorio de Iturriaga, vecino y del comercio de esta Plaza, y depositario de la quiebra de la Compañía del Ferro-carril de Tudela á Bilbao, se me ha exhibido para testimoniar el oficio, que con esta fecha pasa á los Señores del Consejo de Administracion de la Compañía espresada, cuyo contenido á la letra dice así:

Oficio. — Como depositario de la quiebra de la Compañía del Ferro-carril de Tudela á Bilbao, y usando de la facultad que me concede el auto dictado con fecha 13 del actual por el Juzgado de primera instancia en funciones del Tribunal de Comercio, y con el objeto, de no causar la menor novedad, que

pueda entorpecer la marcha en la explotación de la vía y servicio que está llamado á prestar el ferro-carril, al que debe atenderse con toda preferencia en beneficio de los acreedores, autorizo al Consejo de Administracion para que cuide y atienda con todas las facultades que le competen por las órdenes generales de servicio, á la explotación de la vía y su conservacion, administrando y entendiendo con arreglo á las mismas en todo lo relativo á dichos objetos, en los cuales está comprendido el Movimiento y Tráfico de la línea, el recibo y entrega de las mercancías, y los pagos y entregas en metálico procedentes de dichos servicios, que ni por un momento pueden quedar desatendidos. — Dios guarde á VV. muchos años. Bilbao 15 de Setiembre de 1866. — Gregorio de Iturriaga. — Sres. del Consejo de Administracion de la Compañía del Ferro-carril de Tudela á Bilbao.

Lo relacionado, corresponde perfectamente con su original, de que certifico, signo y firmo, previa estension de la oportuna acta notarial. — Julian de Ansuátegui.

días 22 y 24 de Octubre próximo, y no en 24 y 26 de Setiembre actual, como por equivocacion material se expresa en dichos anuncios.

Se hace esta rectificacion á los debidos efectos y para conocimiento así de las respectivas municipalidades, como tambien de las personas que hayan de interesarse en los remates.

Burgos 18 de Setiembre de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

GUARDIA CIVIL.

Primer Geje. — 12.º Tercio.

Debiendo procederse en este Tercio á contratar por dos años la construccion de vestuario, equipo, correaje, calzado y sombreros para los individuos de nueva entrada en el mismo, se hace saber al público, para que los que deseen interesarse en la licitacion puedan presentar los tipos y proposiciones, en pliego cerrado, cuyo acto tendrá lugar á las nueve de la mañana del día 15 de Octubre próximo en la Oficina del Tercio, Cuartel de la Guardia civil de esta Ciudad, sito en las eras de Santa Clara, hasta cuya hora se admitirán proposiciones.

Burgos 12 de Setiembre de 1866. — El Coronel, Carlos Mundell.

COMISARIA DE GUERRA de Burgos.

Existiendo en esta Comisaria de Guerra de mi cargo un libramiento de veinte y cinco escudos cuatrocientos diez y seis milésimas, expedido á favor de Narciso Perez, vecino de San Quirce, en esta provincia, como padre de Mariano Perez Vallejo, soldado fallecido, en pago de la gratificacion de cumplido que le correspondió con arreglo á la ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, puede presentarse desde luego personalmente á recoger dicho libramiento, previa la identificacion de su persona.

Burgos diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Nicanor Guerra.

Anuncios Oficiales.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Rectificacion importante para subastas de productos forestales.

Las subastas de productos forestales que han de tener lugar en los Ayuntamientos de Berberana y Junta de Rio de Losa, cuyos anuncios se han publicado en el Boletín oficial anterior, núm. 149, deben verificarse respectivamente en los

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE AGOSTO DE 1866.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

NOMBRES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	Fanegas.	Quintales métricos.	PRECIO. Esc.s Milés.
<i>Compra de trigo.</i>					
D. Tiburcio Ortega.....	Burgos.....	Burgos..	650	"	5,550
<i>Leña.</i>					
Alejandro Merino y comp.s...	Madrigal.....	Id....	"	152	1,020
<i>Cebada.</i>					
D. Tiburcio Ortega.....	Burgos.....	Id....	55	"	2,000
D. Cayetano García Santos...	Id.....	Id....	100	"	2,000
Sr. Marqués de Lorca.....	Id.....	Id....	300	"	2,000
D. Faustino Velasco.....	Id.....	Id....	350	"	2,000
D. Gregorio Quintana.....	Id.....	Id....	200	"	2,100
<i>Paja trillada.</i>					
Zacarias Anton y compañeros.	"	"	"	92	0,810

Burgos 51 de Agosto 1866. — El Administrador, Antonio Sirelo y Prieto. — V.º B.º — El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

D. Isaac Martínez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, tercer y último edicto, cito llamo y emplazo á Cenona Carrasco y Maximina Cerro, para que en el término de nueve días, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellas resultan en la causa criminal que se las sigue sobre fuga de la cárcel de Cogollos, que si lo hacen serán oídas, y de lo contrario se sustanciará la causa en rebeldía y las parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Isaac Martínez. — Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Bernabé de Bustamante y Suso, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se está instruyendo el oportuno expediente á consecuencia del fallecimiento del Licenciado D. Baltasar Puebla, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, en el que se ha mandado anunciar á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mismo Registrador lo verifiquen en este Juzgado; en inteligencia que transcurridos que sean tres años desde el día del fallecimiento, se le devolverá la fianza que prestó al tomar posesion de su cargo, y no tendrán despues derecho á reclamar, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo trescientos seis de la ley Hipotecaria.

Dado en Castrogeriz á quince de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Bernabé de Bustamante. — Por su mandado, Pedro Arce Vazquez.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

NOMBRES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	Núm.	PRECIO.
				Esc. milés.
Paja larga.				
Manuel Sancho.....	Torrecilla del Monte.	Burgos..	»	1,730
Hilo.				
Isabel Lopez.....	Burgos.....	Burgos..	»	2,771
Lana.				
Isabel Lopez.....	Idem.....	Burgos..	»	1,950
Escobas.				
Juan Moreno.....	Idem.....	Burgos..	60 á 900 m. d.	

Burgos 31 de Agosto de 1866.==El Administrador, Antonio Sirelo y Prieto.==
V.º B.º==El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el mes que termina.

NOMBRES DE LOS VENEDORES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		PRECIO.
			Kilogramos.	Litros.	
Tocino añejo.					
Emilia San José.....	Burgos.....	Burgos..	18,863	»	Sup.º 0,739
Manteca.					
Emilia San José.....	Id.....	Id....	27,146	»	id. 0,879
Aceite comun.					
D. Angel Iradier.....	Id.....	Id....	»	113,067	id. 0,509
Arroz.					
D. Angel Iradier.....	Id.....	Id....	90,638	»	id. 0,278
Garbanzos.					
Emilia San José.....	Id.....	Id....	82,816	»	id. 0,370
Patalas.					
Eusebia Quintanilla . . .	Id.....	Id....	287,557	»	id. 0,061
Chocolate.					
D. Angel Iradier.....	Id.....	Id....	25,004	»	id. 1,304
Vino comun.					
Braulio Uztariz.....	Id.....	Id....	»	274,260	id. 0,149
Carbon vegetal.					
Cándido Sapz.....	Urrez.....	Id....	1840,211	»	id. 0,030
Leña rama roble.					
Félix Montero.....	Arlanzon.....	Id....	1955,392	»	id. 0,013
Velas de sebo.					
José Pardo.....	Burgos.....	Id....	25,004	»	id. 0,556

Burgos 31 de Agosto de 1866.==El Administrador, Tiburcio García Rojo.==
V.º B.º==El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

Anuncios particulares.

El día 17 del corriente mes desapareció de esta ciudad un borrico pardo, ya cerrado, es entero y está esquilado de un mes. Quien supiese su paradero se servirá avisar á su dueño, en el Café del Iris, paseo del Espolon.

BOTICA

DEL LICENCIADO MORENO,
calle de Cantarranas, núm. 10, Burgos.

Habiéndose establecido en esta capital un hijo del Farmacéutico de Riaza, se hallan de venta en dicha Botica los acreditadísimos y verdaderos electuarios contra tercianas y cuartanas, conocidos vulgarmente con el nombre de puchero de Riaza.

AGRICULTORES:

Lo primero de que ha de imbuirse y convencerse el agricultor, es: de que labranza sin mucho ganado, sin todo el ganado posible, nunca pasará ni aun alcanzará á la medianía. Si tal llega á ser su convicción profunda y su idea fija, debe poner toda su atención en los prados artificiales, sin que le arredre el temor de carecer de terrenos regadíos, pues hay semillas propias para secano.

En la casa comercio de D. Braulio Gallardo se hallan de venta la Esparceta ó Pipirigallo y la Pimpinell, que se dan en las tierras que el centeno, con la sequedad bien avenidas, á 4 rs. libra.

2=8

ALMACEN DE HIERROS.

El Almacén de ferreteria y herramientas establecido en la plazuela del Arzobispo núm. 19, se ha trasladado al núm. 18 de la misma calle, y sitio que ántes ocupó el café de Diana, próximo al Espolon. El deseo de dar mayor impulso á las operaciones propias de dicho Establecimiento han obligado á su dueño á trasladarle á un nuevo local que tenga toda la amplitud necesaria al mayor desarrollo que ha tomado su comercio. A este efecto se ha aumentado conside-

rablemente el surtido de hierros extranjeros y españoles de todas las clases y fabricas, así como el de clavazon, cerrajería, herramientas, batería de cocina con baño de porcelana, y el de CAMAS DE HIERRO, bruñidas, maqueadas y pintadas de la mayor novedad. En todos los objetos mencionados se han introducido rebajas de consideracion. 24-30

COMERCIO

SATURNINO GUTIERREZ,

GÉNEROS COLONIALES,

PLAZA MAYOR, NÚM. 591-BURGOS.

CHOCOLATE

puro de cacao, azucar y canela, elaborado á brazo, premiado con medalla de plata en la exposicion internacional franco-española.—Bayona, 1864; y con mencion honorífica.—Burdeos, 1865.

Este Establecimiento, fundado en el año de 1856, ha logrado ser hoy uno de los primeros de su clase, no habiendo omitido su dueño medio alguno para corresponder á la fama con que le distinguen sus numerosos y constantes favorecedores.

La circunstancia de haberse dedicado siempre con preferencia al ramo de coloniales, le ha dado un conocimiento especial para que su fabricacion de Chocolates alcance el favor que sus consumidores le dispensan.

Solo deseo con este anuncio que conozca el público los géneros expuestos á la venta, siendo los siguientes los mas principales:

Chocolates superiores en sus clases desde 4 á 12 rs. libra; cacao, azúcares, canelas, vinos generosos y extranjeros, champagne, etc.; thes, cafés, teleras y tazas de búcaro; bacalao, arroces, jabon, pasas é higos, quesos de Holanda, etc.

NOTA. Se reciben tambien tareas de encargo, facturando los géneros del Establecimiento y expresando el coste de su elaboracion; todo ello al mejor de los intereses del consumidor. 25-30